Expte. N° 111/2023

c/ PIROTTA, JORGE RUBEN Y OTRO s/PROCESO CONTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO - Infracción art. 63 inc. b Ley 26.215 - Alianza Unión con Fe - Elecciones Primarias y Generales 2013- GC

La Plata, marzo, 2023

Por formados los presentes actuados.

Atento lo que surge de las constancias agregadas y conforme lo establecido en los artículos 146 quáter, 146 quinquies, y concordantes, del Código Electoral Nacional, corresponde, en este estado, remitir las presentes actuaciones a la señora Fiscal Federal en función de lo dispuesto en el punto VIII de la sentencia recaída a fs. 311/325 de la causa "*Alianza Unión con Fe s/Control de Informe de Campaña en Elecciones Generales-Elección 27 de octubre de 2013*", Expte. CNE 3001035/2013, cuya copia obra agregada a las presentes; encontrándose esa Fiscalía facultada a requerir, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 50 y 75 bis de la Ley 26.215, directamente al partido de autos y a los bancos u organismos públicos o privados, toda la información que resulte necesaria a fin de dar cumplimiento a su labor.

Previo a su remisión, informe la actuaria los datos personales y domicilio que registren los ciudadanos indicados en el resolutorio de referencia en el Subregistro de electores de este distrito.

Fecho, remítanse las actuaciones a los fines indicados precedentemente.

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA
Date: 2023.03.02 12:23:48 ART

#37447514#356346478#20230302100605502